



Resolución Directoral Regional

N.° 02128-2025-DRELM

Lima, 16 de julio de 2025

VISTO: El expediente N.° **DITEN2025-INT-0682075**, el Informe N.° 03819-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH, el Informe N.° 01341-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N.° 284-2015-MINEDU, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Viceministerial N.° 126-2023-MINEDU, de fecha 29 de agosto de 2023, se aprobó la norma técnica denominada «Disposiciones que regulan los procedimientos de las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación, en el marco de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial», en adelante la Norma Técnica, que tiene como objetivo establecer disposiciones y procedimientos que regulan las situaciones administrativas y los aspectos laborales de los auxiliares de educación de las instituciones educativas públicas de la Educación Básica Regular y Educación Básica Especial; de conformidad con lo establecido en la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 004- 2023-ED y sus modificatorias;

EXPEDIENTE: DITEN2025-INT-0682075

CLAVE: 1117E3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, al respecto, el numeral 7.1, subnumeral 7.1.1, literal a) de la Norma Técnica señala que, la reasignación es el desplazamiento del (a) auxiliar de educación nombrado (a) desde su plaza de origen, de la cual es titular, a otra plaza orgánica vacante de destino, en el mismo cargo, nivel y modalidad educativa, previo cumplimiento de los requisitos y aprobación de la DRE/UGEL mediante acto resolutivo. Asimismo, señala como causales, entre otros, el interés personal y la unidad familiar, proceso que se realiza entre agosto y setiembre de cada año;

Que, por su parte, el numeral 10, subnumeral 10.2, literal d) de la Norma Técnica, establece que es responsabilidad de la DRE, «Elaborar y aprobar el cronograma a nivel regional sobre el proceso de reasignación del auxiliar de educación en las etapas señaladas, en los plazos establecidos en la presente norma»;

Que, asimismo, mediante Oficio Múltiple N.º 00066-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 10 de julio de 2025, la Dirección General de Desarrollo de Docentes del Ministerio de Educación remite precisiones para el proceso de reasignación de Auxiliares de Educación por las causales de interés personal y unidad familiar, así como el cronograma que se debe tener en cuenta para el año 2025;

Que, con Informe N.º 03819-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH, de fecha 14 de julio de 2025, la Unidad de Recursos Humanos de la DRELM concluyó que, resulta necesario que se emita el acto resolutivo que apruebe el cronograma para el proceso de reasignación de Auxiliares de Educación por las causales de interés personal y unidad familiar para el periodo 2025, en el marco de la Ley N.º 29944 - Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, y este se realice conforme a lo señalado en el numeral 2.5 de su informe;

Que, mediante el Informe N.º 01341-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 15 de julio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, es legalmente viable la emisión del acto resolutivo que apruebe el cronograma para el proceso de reasignación de Auxiliares de Educación por las causales de interés personal y unidad familiar para el periodo 2025, en el marco de la Ley N.º 29944 - Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, con eficacia anticipada al 14 de julio de 2025¹, en los términos propuestos por el órgano técnico;

Que, de conformidad con el artículo 8, inciso k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visto de la Oficina de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución Viceministerial N.º 167-2023-MINEDU y su modificatoria; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

¹ **Artículo 17: Eficacia anticipada del acto administrativo**

17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, con eficacia anticipada al 14 de julio de 2025, el cronograma para el proceso de reasignación de Auxiliares de Educación por las causales de interés personal y unidad familiar para el periodo 2025, en el marco de la Ley N.º 29944 - Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, de acuerdo al siguiente detalle:

ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZOS	RESPONSABLE
ETAPA REGIONAL	Prepublicación de plazas	14.07.2025	Minedu
	Validación de plazas	15 al 21.07.2025	DRE y UGEL
	Remite información de plazas	22.07.2025	DRE y UGEL
	Publicación de plazas	31.07.2025	Minedu, DRE y UGEL
	Instalación de comité	04.08.2025	Comité de DRE y UGEL
	Inscripción de participantes	04 al 08.08.2025	Participantes
	Evaluación de expedientes	04 al 11.08.2025	Comité de DRE y UGEL
	Resultados preliminares	13.08.2025	Comité de DRE y UGEL
	Presentación de reclamos	14 al 18.08.2025	Participantes
	Absolución de reclamos	14 al 19.08.2025	Comité de DRE y UGEL
	Publicación de resultados	21.08.2025	Comité de DRE y UGEL
	Adjudicación de plazas	22 al 25.08.2025	Comité de DRE y UGEL
	Emisión del informe del comité	26.08.2025	Comité de DRE y UGEL
	Emisión de resolución	26 al 29.08.2025	DRE y UGEL
ETAPA INTERREGIONAL	Prepublicación de plazas	01.09.2025	Minedu
	Validación de plazas	02 al 04.09.2025	DRE y UGEL
	Remite información de plazas	05.09.2025	DRE y UGEL
	Publicación de plazas	09.09.2025	Minedu, DRE y UGEL
	Instalación de comité	09.09.2025	Comité de DRE y UGEL
	Inscripción de participantes	10 al 15.09.2025	Participantes
	Evaluación de expedientes	11 al 16.09.2025	Comité de DRE y UGEL
	Resultados preliminares	18.09.2025	Comité de DRE y UGEL
	Presentación de reclamos	19 al 23.09.2025	Participantes
	Absolución de reclamos	19 al 24.09.2025	Comité de DRE y UGEL
	Publicación de resultados	25.09.2025	Comité de DRE y UGEL
	Adjudicación de plazas	26.09.2025	Comité de DRE y UGEL
	Emisión del informe del comité	30.09.2025	Comité de DRE y UGEL
	Emisión de resolución	29 al 30.09.2025	DRE y UGEL

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, supervise y fiscalice el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que se publique la presente resolución en la sede digital de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (<https://www.gob.pe/regionlima-dreilm>).

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos de la DRELM, de conformidad a lo establecido en el artículo 6, numeral 6.2 y los artículos 20 y 21 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines pertinentes.

EXPEDIENTE: DITEN2025-INT-0682075 CLAVE: 1117E3

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente
MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS
*Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana*

MSTC/D.DRELM
ELAM/J.OAJ
WJGM/C.EGSA
KFCC/ABOG.

EXPEDIENTE: DITEN2025-INT-0682075 CLAVE: 1117E3

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

